



**AUTORIZA BAJA CON ENAJENACIÓN
POR MEDIO DE DONACIÓN DE ESPECIE
DE ESCUELA SAN SEBASTIÁN DE
RINCONADA, DE LA COMUNA DE
MAIPÚ, POR MOTIVO QUE SEÑALA.**

RESOLUCIÓN N° 510 /2024

11 de octubre de 2024

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior del Interior, que reglamenta aplicación inciso segundo del artículo 38 del Decreto Ley N° 3063, de 1979, del Ministerio del Interior; el Dictamen N°E160316/2021, que sujeta a las Corporaciones Municipales a las regulaciones establecidas en las leyes N°s 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880, de la Contraloría General de la Republica, de fecha 29 de noviembre de 2021; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Memorándum N° 001/2024 de fecha 28 de agosto de 2024, enviado por Directora (R) de la Escuela San Sebastián de Rinconada; y, las facultades generales de administración del Secretario General de la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, ha sido creada en virtud del artículo 12 del Decreto con Fuerza de Ley N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, que establece lo siguiente: *“Las Municipalidades que tomen a cargo servicios de las áreas de educación, de salud o de atención de menores, para los efectos de la administración y operación de ellos, podrán constituir, conforme a las normas del Título XXXIII del Libro I del Código Civil, con organizaciones de la comuna, interesadas en los servicios referidos, una o más personas jurídicas de derecho privado, o podrán entregar dicha administración y operación a personas jurídicas de derecho privado que no persigan fines de lucro. En los estatutos de las personas jurídicas que constituyan las Municipalidades deberá establecerse que la presidencia de ellas corresponderá al Alcalde respectivo, quien podrá delegarla en la persona que estime conveniente y que el número de directores no podrá ser superior a cinco. Todos estos cargos serán concejiles.*

Autorízase a las Municipalidades que otorguen a la administración de los servicios referidos a personas jurídicas de derecho privado para entregarles en comodato los bienes inmuebles destinados a los servicios referidos, ya sean de propiedad de la Municipalidad o ésta los haya recibido, a su vez, en comodato para tales servicios”.

- 2) Que, la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, es una entidad de derecho privado creada por Ley y en cuyos Estatuto, tiene por función la planificación de los recursos pedagógicos y administrativos para dar cumplimiento a las necesidades de la totalidad de los establecimientos municipalizados de la comuna de Maipú. En su carácter de organización de servicio público con la misión de administrar y gestionar la educación municipal de la comuna de Maipú, establecimientos que cubren todos los niveles educacionales y modalidades como sala cuna, enseñanza preescolar, enseñanza básica, enseñanza media científico-humanista y técnico profesional y programas de educación para adultos.
- 3) Que, para llevar a cabo las funciones antes descritas y en consideración a los fines que persigue la Corporación Municipal de Servicios y Desarrollo de Maipú, se deberá proporcionar a los estudiantes matriculados servicios de carácter educativo, financiados íntegramente con recursos de origen Fiscal, cumpliendo una verdadera función pública en el ámbito territorial.
- 4) Que, resulta esencial para el desarrollo de la labor que cumple la Corporación a través de sus trabajadores que prestan servicios en los distintos establecimientos educacionales, jardines infantiles y salas cunas y unidades administrativas ubicadas en la denominada Casa Central, la adquisición de insumos y la contratación de servicios, a fin de ser utilizados por el personal para el desarrollo de sus labores y, también por los estudiantes que cursan sus estudios en los niveles de prebásica, básica y media en los establecimientos Municipales dependientes esta Corporación.
- 5) Que, la Contraloría General de la República, en el afán de resguardar los recursos públicos percibidos por las Corporaciones, para el desarrollo de las actividades que le encomienda el Decreto con Fuerza de Ley N°1-3063, de 1980, del Ministerio del Interior, y sus respectivos Estatutos, es que, se ha pronunciado mediante el Dictamen N°E160316/2021, sujetando a las Corporaciones Municipales a las regulaciones establecidas en las leyes N°s 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880, con fecha 29 de noviembre de 2021.
- 6) Que, mediante Memorándum N° 001/2024 de fecha 28 de agosto de 2024, la Directora (R) de la Escuela San Sebastián de Rinconada, doña Paola Tejos, informa la necesidad de dar de baja una mesa ubicada en la Sala de Profesores del establecimiento educacional a su cargo. Añade que existe la intención de donar el bien a la Iglesia "María Madre del Jardín", ubicada en Las Galaxias N° 2355, comuna de Maipú.

- 7) Que, atendido lo anterior, resulta necesario dictar el acto administrativo que autorice la baja con enajenación por medio de donación del bien antes mencionado.

RESUELVO:

1. **AUTORÍCESE**, la baja con enajenación por medio de donación, de la especie que a continuación se señala:

Fecha de Alta	Descripción del Bien	Estado de Conservación	Valor Libro
Desconocida	Mesa	Obsoleto	1

2. **ELIMÍNESE DEL INVENTARIO**, el bien mueble señalado en el numeral anterior.
3. **AUTORÍCESE** su retiro desde la Escuela San Sebastián de Rinconada.
4. **CORRESPONDERÁ** a la Directora (R) y a Encargado/a de Inventario de la Escuela San Sebastián de Rinconada, coordinar el retiro de la especie y velar por la ejecución de las acciones pertinentes para dar cabal cumplimiento al procedimiento de control de inventarios.
5. **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto del contenido de la presente Resolución a la Directora (R) de la Escuela San Sebastián de Rinconada, de la comuna de Maipú.



VANIA NICOLE PALMA ROJAS
SECRETARIA GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS Y
DESARROLLO DE MAIPÚ


VNPR/NMM

Distribución:

- Secretaría General.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.